

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1788>

Análisis de la tenencia del dinero en efectivo como activo circulante en México

Analysis of the possession of cash as a current asset in Mexico

Sergio Enrique Beltrán Noriega

sergio.beltran@fca.uas.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0002-0268-5854>

Universidad Autónoma de Sinaloa

Culiacán Sinaloa – México

Patricia Carmina Inzunza Mejía

inzunzap@uas.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0001-8789-4972>

Universidad Autónoma de Sinaloa

Guamúchil Sinaloa – México

Oracio Valenzuela Valenzuela

oracio@uas.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0003-0703-9875>

Universidad Autónoma de Sinaloa

Culiacán Sinaloa – México

Artículo recibido: 15 de febrero de 2024. Aceptado para publicación: 29 de febrero de 2024.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El objetivo de la investigación es analizar las implicaciones fiscales y financieras del manejo del dinero en efectivo, a fin de garantizar su función esencial que asegure la suficiente liquidez para cubrir las operaciones diarias y cumplir con las obligaciones fiscales y financieras, por lo que se plantean como preguntas de investigación ¿Qué ventajas y desventajas, riesgos y amenazas tiene el manejo del efectivo en una empresa? y ¿Qué incidencia fiscal y financiera tiene para una empresa? El estudio se deriva de hechos observables, por lo que se aplicó una metodología con enfoque mixto, de tipo exploratorio y descriptivo, para lo que se aplicó el método sistemático para la revisión de literatura científica y el método exegético para la interpretación del marco jurídico fiscal. Bajo un diseño no experimental se aplicaron las técnicas de observación, análisis e interpretación. Como resultado se destaca que la mayoría de los mexicanos prefieren el manejo de efectivo en lugar de resguardarlo en instituciones bancarias, dado que, el principal destino de su dinero es el consumo final y el ahorro informal, siendo las tandas o cundinas, la principal forma de ahorro informal y el resguardo del dinero en casa. En conclusión, la mayoría de los mexicanos, usan y disponen de dinero en efectivo mediante algún canal bancario como cajero automático, sucursal bancaria, o pago con terminal bancaria como medio de pago express por el que están obligados a informar a la autoridad fiscal para evitar sean considerados recursos de procedencia ilícita, además de mitigar la evasión fiscal de México.

Palabras clave: uso de efectivo, ahorro informal, cundina, depósitos en efectivo

Abstract

The objective of the research is analyze the tax and financial implications of cash management in order to guarantee its essential function that ensures sufficient liquidity to cover daily operations and

comply with fiscal and financial obligations, Therefore, they are posed as research questions, ¿What advantages and disadvantages, risks and threats does cash management have in a company? and ¿What fiscal and financial impact does it have for a company? The study is derived from observable facts, Therefore, a methodology with a mixed approach was applied, exploratory and descriptive type, for which the systematic method was applied for the review of scientific literature and the exegetical method for the interpretation of the fiscal legal framework. Under a non-experimental design, observation, analysis and interpretation techniques were applied. As a result, it stands out that the majority of Mexicans, they prefer handling cash instead of keeping it in banking institutions, given the main destination of your money is final consumption and informal savings, tandas or cundinas being the main form of informal savings and safekeeping of money at home. In conclusion, the majority of Mexicans, use and dispose of cash through some banking channel such as ATM, bank branch, or payment with a bank terminal as a means of express payment by which they are obliged to inform the tax authority to avoid resources being considered of illicit origin, in addition to mitigating Mexico's tax evasion.

Keywords: use of cash, informal savings, cundina, cash deposits

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons 

Cómo citar: Beltrán Noriega, S. E., Inzunza Mejía, P. C., & Valenzuela Valenzuela, O. (2024). Análisis de la tenencia del dinero en efectivo como activo circulante en México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (1), 2649 – 2664. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1788>

INTRODUCCIÓN

Un alto porcentaje de la población mexicana, sigue utilizando el dinero efectivo circulante en lugar de usar tarjetas de crédito o débito. Una de las metas que cada año se proponen las personas es ahorrar con fines de inversión en activo fijo o viajes. En México se reconocen dos mecanismos de ahorro, el formal que se realiza bajo las garantía y seguridad de las instituciones financieras y el informal que se realiza mediante tandas o cundinas. Empíricamente Forbes Staff (29 agosto 2023) registra de manera periodística que 4 de cada 10 mexicanos manejan el dinero en efectivo de manera informal bajo estrategias de ahorro en casa o el colchón, por tandas o cundinas.

Sin embargo, el estudio de Jayakody, Morelli & Oberoi (2023) apunta que el manejo alto de tenencia de efectivo es un canal potencial para experimentar el arraigo y persistencia de la corrupción, a lo que en contraparte, Lee, Choi & Han (2023) observan que la tenencia de efectivo de las empresas, es más recurrente en las empresas que están ubicadas en localidades con un mayor riesgo regulatorio.

Por otra parte, Alexander & Pisa (2023) observan que las condiciones adversas del mercado crediticio, las empresas tienen mayor necesidad de refinanciamiento de sus deudas y compromisos inmediatos, limitando los beneficios del flujo de efectivo y siendo proclives a la evasión fiscal. Pese a esto, Li & Shen (2023) estiman que es imperioso que las empresas posean activos efectivos para financiar sus actividades, ya que la alta liquidez de dichos activos mitiga las dificultades financieras que se presentan ante los shocks económicos.

Al respecto, el estudio de Li & Shen (2023) también muestra cómo los incentivos fiscales influyen en la financiarización de las empresas que cotizan en bolsa, lo que incentiva el mercado financiero, financia a las empresas e impulsa el desarrollo económico, por lo que destacan que representa una medida de política fiscal que posibilita una mayor recaudación del impuesto al valor agregado al aumentar la inversión en activos fijos mediante el activo circulante, lo que permite transformar el sistema tributario.

En México, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) podrá requerir a las instituciones del sistema financiero la información a que se refiere la regla 3.5.19. de la Resolución Miscelánea Fiscal (29 de diciembre de 2023). La presente regla, respecto de aquellas personas físicas y morales que se ubiquen dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 55, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) aplicada en el 2023 y 2024. La información a que se refiere este párrafo se proporcionará a través de los medios y cumpliendo con las especificaciones que para tal efecto establezca el SAT a través de su portal.

De ahí que el propósito del estudio es identificar estrategias que permitan un adecuado uso y administración del dinero en efectivo en el marco de la legislación fiscal de México para evitar la simulación y práctica de actividades que podrían presuponer lavado de dinero u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

De acuerdo con los análisis de Cabezas y Jara (2021) las organizaciones y los hogares demandan circulante (billetes y monedas) por tres razones que se relacionan con propósitos transaccionales, 1) para aumento de reserva de valor, 2) por motivos de solvencia financiera y 3) propósitos precautorios. No obstante, en México se observa que este manejo del efectivo se materializa, cuando estos recursos son depositados a una cuenta bancaria, situación que la institución bancaria debe observar y enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para evitar malversación de recursos, evitar movimientos opacos, turbios y no comprobables.

Mediante un scouteo básico, realizado a un grupo de empresarios que forman parte de una organización empresarial, se demostró de manera general que el manejo de efectivo no sugiere origen y nacimiento; por lo que, carece de información de procedencia que legitime su obtención. Entre los

determinantes más significativos, se observa que el 82% de los empresarios, no confía en guardar su dinero en los bancos y el 76% prefiere pagar sus adquisiciones con dinero en efectivo.

Al respecto, es importante concientizar sobre el manejo y administración legal de este recurso, principalmente porque en términos fiscales se consideran ingresos acumulables sobre los que se establece una obligación fiscal, lo que implica que las empresas enfrentan altos riesgos fiscales por el manejo de recursos en efectivo. Por esta razón, la presente investigación tiene como objetivo, analizar las implicaciones fiscales y financieras del manejo del dinero en efectivo en las empresas, a fin de garantizar su función esencial que asegure la suficiente liquidez para cubrir las operaciones diarias y cumplir con las obligaciones fiscales y financieras, por lo que se plantean como preguntas de investigación ¿Qué ventajas y desventajas, riesgos y amenazas tiene el manejo del efectivo en una empresa? ¿Qué incidencia fiscal y financiera tiene para una empresa? y ¿Qué factores determinan una correcta administración del dinero en efectivo?

Se supone que la administración del dinero en efectivo es la base para gestionar la solvencia de las empresas y tomar decisiones financieras y fiscales con respaldo de información para planificar, pronosticar y proyectar los flujos de efectivo, establecer presupuestos, gestionar las cuentas por cobrar y por pagar, y utilizar herramientas como líneas de crédito y descuentos por pronto pago para maximizar el capital de trabajo.

METODOLOGÍA

Se aplicó una metodología con enfoque mixto para comprender las condicionantes de los hechos empíricos que demuestran el mayor uso común del dinero en efectivo por las personas, lo que condujo al análisis de información científica y sitios web de análisis de contenido como FORBES.

Por su alcance, la indagación es de tipo exploratoria y descriptiva. Es exploratoria en virtud que busca revelar los hechos más recurrentes respecto al mayor uso del efectivo para pasar a encontrar relaciones preliminares entre variables fiscales, financieras, sociales y económicas.

Es descriptiva porque se propuso describir los hechos, características y comportamientos específicos de la población que hace un mayor uso de este recurso, lo que implicó la recopilación de información de naturaleza fiscal del país, y sus patrones de ejecución legal.

Asimismo, bajo un diseño no experimental, se aplicó el método analítico sistemático para la revisión de literatura científica y la realización del estudio descriptivo, el cual detalla como objeto de estudio a los efectos del manejo y uso del dinero en efectivo para determinar los riesgos y las condicionantes fiscales, para lo cual se aplicó el método exegético, lo que permitió el análisis e interpretación de la legislación fiscal aplicable al objeto de estudio.

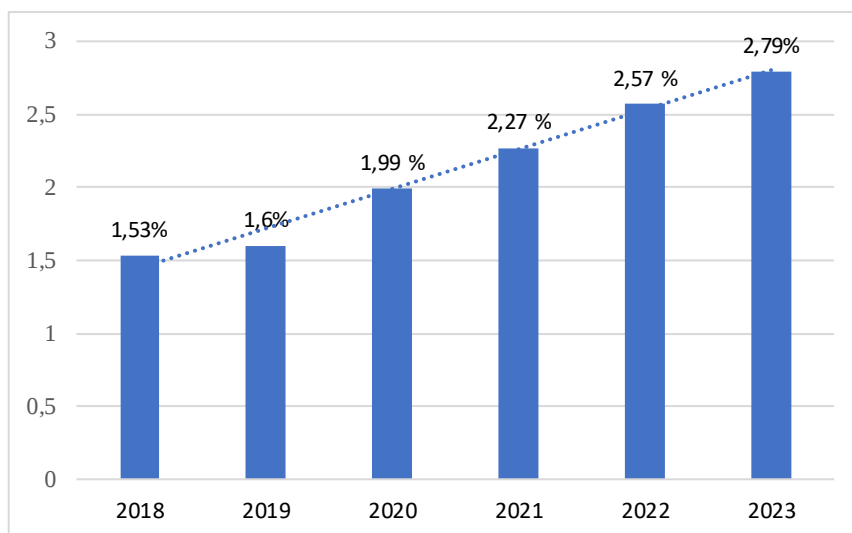
Entre las técnicas utilizadas, se recurrió a la búsqueda, recolección y clasificación de información, además del análisis de datos secundarios, estadísticas descriptivas de organismos públicos y visualización de datos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo con los datos que ofrece el Banco de México (2024), la tendencia del manejo de dinero en efectivo en circulación en México de 2018 a 2023, ha ido en aumento del año 2018 a 2023, pasando de un aumento promedio anual de 1.53% a 2.79%.

Gráfico 1

Tendencia del manejo de dinero en efectivo en circulación en México (2018-2023)

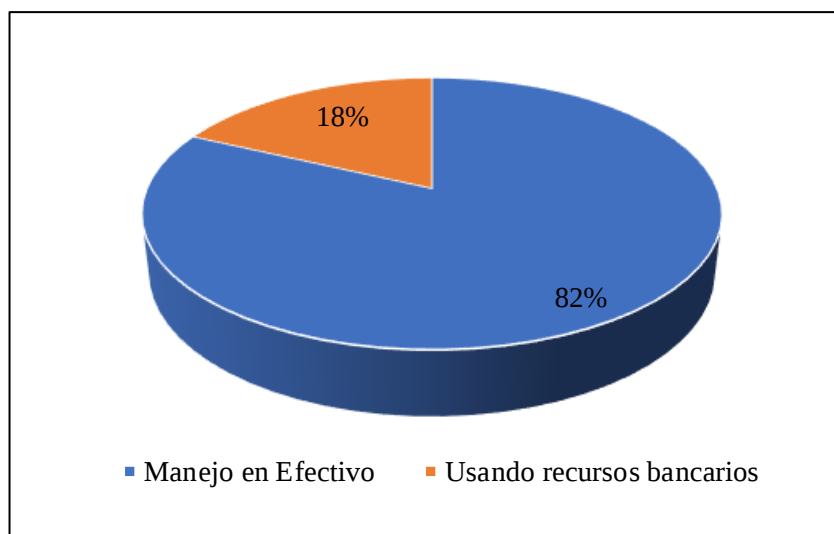


Fuente: Banco de México (2024)

Este aumento, corrobora el resultado de la Encuesta Nacional de Información Financiera ENIF (2021), del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de México, dado que el uso de efectivo por los mexicanos ha estado aumentando. En el 2023, tuvo un incremento por arriba de la inflación promedio del 5.5%, alcanzado un uso de efectivo del 9%.

Gráfico 2

México: Población que solo usa dinero en efectivo (2023)

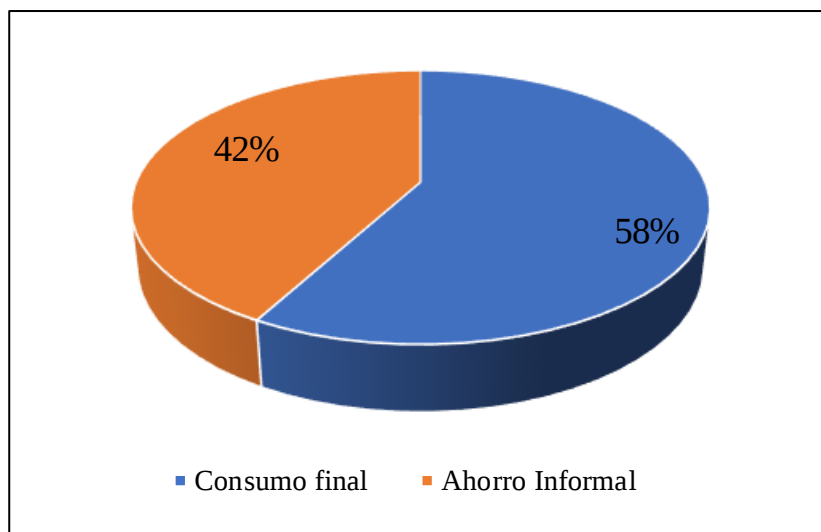


Fuente: Banco de México (2024)

El gráfico 2 muestra que 8 de cada 10 mexicanos mayores de 18 años y con capacidades de contraer obligaciones, hace uso recurrente de efectivo, mientras que 2 prefieren usar recursos bancarios.

Gráfico 3

México: Destino general del dinero en efectivo (2023)

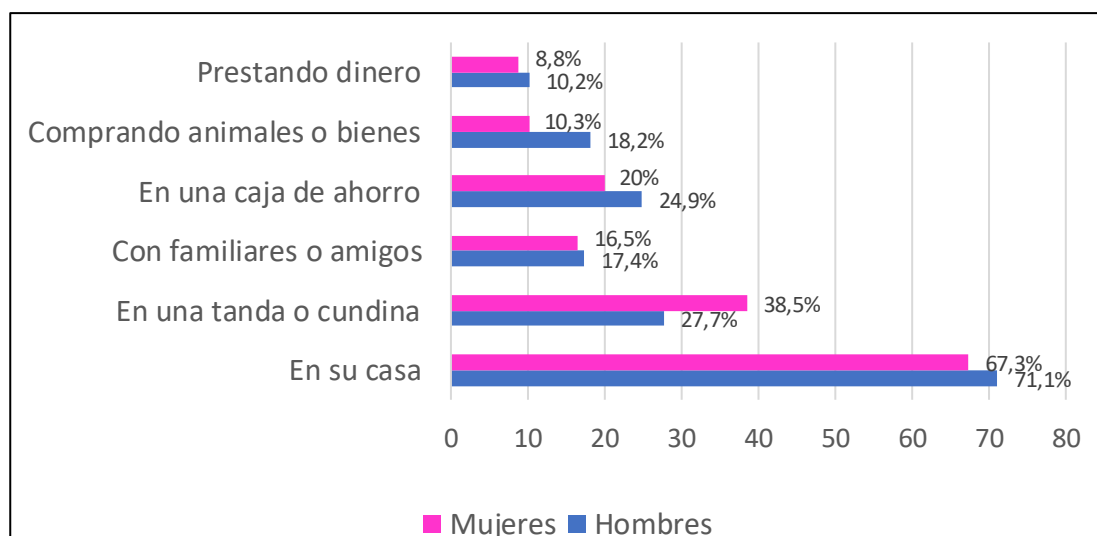


Fuente: Banco de México (2024)

Como se observa en el gráfico 3, 4 de cada 10 mexicanos mayores de 18 años y con capacidades de contraer obligaciones, hacen un uso informal del manejo del efectivo y 6 de cada 10 le dan un destino de consumo final.

Gráfico 4

Formas de ahorro informal en la Población de 18 a 70 años (promedio por tipo y sexo)



Fuente: Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). Ediciones 2015, 2018 y 2021.

En el gráfico 4. Se observa que un alto porcentaje de la población sigue resguardando el circulante en en su casa, y prioriza la financiación mediante tandas o cundinas, o de los familiares, en lugar de recurrir a fuentes de financiamiento bancario o uso de tarjetas de crédito o débito.

Entre las actividades económicas que por lo general reciben pagos en efectivo, se observan la prestación de servicios profesionales de médicos, abogados, dentistas, arquitectos, ingenieros, y otros oficios como plomeros, electricistas, carpinteros, mecánicos y albañiles; así como otras actividades de establecimientos permanentes como son los abarrotes, loncherías, taquerías, estéticas, barberías, entre otras actividades como el arrendamiento de inmuebles, venta de mercancía a través de Facebook o WhatsApp, venta de carros, vendedores ambulantes, préstamos personales y los tianguis.

Entre las operaciones que mayormente se realizan en efectivo, destacan el pago de tarjetas de crédito propias, del esposo (a), hijos y padres; en ocasiones de los amigos (compadres), el pago de la energía eléctrica, el agua, teléfono residencia, celular, internet y servicios digitales; el pago de la tarjetas departamentales como: Liverpool, Sears, Coppel, Sambors, entre otras; el abono del carro, refrigerador, del préstamo Elektra; la compra de boletos de avión (nacionales e internacionales), propios, de la familia y amigos, con la finalidad de incrementar puntos en la tarjeta de crédito, depósitos a la cuenta de ahorro; y también mediante cundinas y tandas.

No obstante, artículo 55 de la ley del impuesto sobre la renta, al instruir que las instituciones que componen el sistema financiero y que paguen los intereses a que se refiere el artículo anterior, tendrán, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

Proporcionar mensualmente a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior, la información de los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas abiertas a nombre de los contribuyentes en las instituciones del sistema financiero, cuando el monto mensual acumulado por los depósitos en efectivo que se realicen en todas las cuentas de las que el contribuyente sea titular en una misma institución del sistema financiero exceda de \$15,000.00, así como respecto de todas las adquisiciones en efectivo de cheques de caja, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. (3.5.21. RMF a más tardar el último día del mes de calendario inmediato siguiente, forma "Declaración informativa de depósitos en efectivo").

Para los efectos de este artículo, se entiende por depósitos en efectivo, los depósitos en moneda nacional o extranjera que se realicen en cualquier tipo de cuenta que las personas físicas o morales tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero, así como las adquisiciones en efectivo de cheques de caja. para los efectos de este artículo, se entiende por depósitos en efectivo, los depósitos en moneda nacional o extranjera que se realicen en cualquier tipo de cuenta que las personas físicas o morales tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero, así como las adquisiciones en efectivo de cheques de caja; pero, no se considerarán depósitos en efectivo, los que se efectúen a favor de personas físicas o morales mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones del sistema financiero en los términos de las leyes aplicables, aun cuando sean a cargo de la misma institución que los reciba.

Para los efectos del artículo 55, fracción IV de la Ley del ISR, las instituciones del sistema financiero deberán llevar un registro de los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas o contratos abiertos a nombre de los contribuyentes, así como de las adquisiciones en efectivo de cheques de caja, el cual deberá reunir la información y los datos siguientes:

Datos de identificación del contribuyente (tercero o cuentahabiente), que deben incorporar la clave en el RFC, la CURP, Apellido paterno (primer apellido), Apellido materno (segundo apellido) (opcional),

Nombre (s), Denominación o razón social, Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal), Correo electrónico, Teléfono 1, Teléfono 2 y Número de cliente.

Datos de identificación de la cuenta o contrato, que debe incorporar el número de cuenta o contrato, tipo de cuenta, cuenta o contrato con cotitulares, número de cotitulares de la cuenta, proporción de los depósitos que corresponden al contribuyente informado, así como a los cotitulares, nombre, clave en el RFC y CURP de los cotitulares de la cuenta.

Información de depósitos en efectivo por operación, que contemple fecha del depósito, monto del depósito en efectivo, moneda (en caso de ser diferente a la moneda nacional), tipo de cambio.

Corte mensual, información de depósito en efectivo por mes por contribuyente informado que integre la fecha de corte y el monto del excedente de los depósitos en efectivo; además de Corte mensual, generales y totales de las instituciones del sistema financiero que integre el total de operaciones que relaciona y el total de depósitos excedentes.

En este contexto y considerando que el uso y tenencia de efectivo es una estrategia de amplio uso común entre las personas y empresas de México, ya sea porque representan un ahorro informal o representan la transacción entre familiares, esto también implica considerar diversos aspectos de orden económico, político, financiero, fiscal y social para su apropiado manejo.

En la literatura científica, se registra que el uso del efectivo conlleva la asunción de altos costos, elevados riesgos financieros y de seguridad transaccional que incitan la evasión fiscal y la práctica del manejo informal del ahorro y el efectivo.

Por su parte Li, Gupta, Bu & Kannohttra (2023) apoyan la idea que la salud financiera de una empresa está determinada fundamentalmente por la estabilidad de sus flujos de efectivo, dado que las empresas con mayor volatilidad del flujo de efectivo enfrentan más riesgos financieros, y con ello una mayor probabilidad de experimentar un déficit de flujo de efectivo interno, conduciendo a dificultades financieras y de liquidez que amenazan la condición productiva de la empresa y su funcionamiento.

Para contrarrestar estos efectos, Ho, et al. (2024) respaldan que las empresas con un mayor margen de tenencia de efectivo, enfrentan riesgos que pueden ser contrarrestados por la responsabilidad social. Bansal, Kumar, Bhattacharyya & Bashir (2023) muestran que el desempeño de los pares empresariales al operar el cargo y abono que representan el traslado de ingresos y el traslado de gastos de una empresa a otra, propicia el apalancamiento financiero, eleva las oportunidades de crecimiento, propicia la flexibilidad contable y la antigüedad de la empresa, lo que permite controlar la gestión de ganancias acumuladas desde la endogeneidad financiera.

En este sentido, Liu & Kang (2024) encuentran que el factor de manejo de efectivo, puede hacerse omnipresente, pero puede capturar los co-movimientos en los rendimientos de las acciones o las transferencias de dinero entre empresas, lo que indica un impacto positivo entre el efectivo y la capitalización de las acciones por su rendimiento. Algo parecido ocurre con el manejo líquido del las pensiones. Almaghrabi (2023) documentan la relación positiva entre el riesgo de pensiones y la tenencia de efectivo de empresas que se eleva dramáticamente a medida que aumenta su riesgo de pensiones.

No obstante, Wang, Lee & Wu (2023) consideran que existe una elevada incertidumbre en el manejo del flujo de efectivo, dado el riesgo creciente de quiebra de las empresas o el uso arbitrario de los ahorros de los trabajadores, a lo que Hong & Liu (2023) sostienen que la diversificación geográfica ofrece oportunidades adicionales de percepción de efectivo pero disminuyen las tasas de ahorro, pese a que Liu, Liu & Zhang (2022) enfatizan que la aplicación de impuestos al empleo, restringen la liquidez de las empresas.

Sin embargo, Liu & Kang (2024) dejan en claro que el factor de flujo de caja, no implica un riesgo macroeconómico para un país, pero a través del tiempo, esto se podría convertir en un latente riesgo país en relación al manejo del efectivo y su retorno.

En un nivel micro doméstico, Kovski, et al. (2023) observan que las transferencias de efectivo recurrentes a familias de escasos recursos, pueden tener pequeños efectos beneficiosos sobre la liquidez de estas familias, pero también tendría una incidencia evasiva para quienes efectúan la transferencia, o en su caso para quienes recurren al crédito tributario por hijo aplicado en países desarrollados, detonando la ansiedad e inseguridad que significan los síntomas de salud mental de los padres. Por ejemplo, Lambon-Quayefio, et al. (2024) consideran que la tenencia de efectivo se convierte en una cuestión incondicional para garantizar su disposición y uso por las personas de edad adulta en Malawi.

Entre otros aspectos, Sakariyahu, et al. (2023) sostienen que un plan de emisiones de acciones de futuro, impacta positivamente en la tenencia de efectivo de las empresas, lo que permite mitigar las restricciones financieras, amortiguar los riesgos de quiebra y solventar en su caso, el pago de impuestos por la tenencia de efectivo.

Asimismo, Boon Wong & Zhang (2024) sugieren que cuando se acrecientan los riesgos reputacionales sobre el manejo ambiental, social y de gobernanzas de una empresa, los inversores penalizan particularmente el precio de las acciones de la empresa, aumentando los niveles de efectivo. Así también, Liu, Zhang & Xie (2022) prueban que la inversión en investigación y desarrollo es una política de motivación para la tenencia de efectivo, dado que es una estrategia mediadora entre el pago de impuestos ambientales y la tenencia de efectivo. Esto ocurre cuando los gerentes no emplean ningún tipo de política de pago corporativa a los accionistas.

Zeng & Chan (2023) encuentran que las empresas sujetas a la depreciación acelerada de activos fijos, exhiben menores tenencias de efectivo utilizando una mayor inversión en investigación y desarrollo, pero reduce la demanda de efectivo preventiva y especulativa de una empresa, lo que explica que una empresa no necesita tanto efectivo como antes de la implementación de la depreciación de activos fijos.

No obstante, Sun, Yin & Zeng (2023) estiman que las empresas de propiedad de directores ejecutivos, se orientan mayormente a acumular efectivo, pero se restringe la distribución de efectivo a los accionistas y tenedores de deudas; dada la versatilidad de repartición de dividendos, lo que propicia una demanda preventiva de inversiones futuras. Mientras que Sun, Yin & Zeng (2023) respaldan la idea de que la propiedad de las empresas alinea los intereses de los directores ejecutivos y los accionistas, en lugar de alentar a los gerentes a extraer beneficios privados mediante el acaparamiento de efectivo.

Pese a esto, Hong & Liu (2023) sostienen una disminución de emisión de acciones y menores tasas de ahorro en efectivo, explican una menor tenencia de efectivo. Sin embargo, pese a que los inversores podrían subestimar cualquier práctica riesgosa para su reputación en el uso de dinero en efectivo, Benkraiem, Gaaya & Lakhal (2022) exploran para esto, el papel de la incertidumbre financiera de la política económica y muestran que conduce a la evasión fiscal que se genera sobre el valor del exceso de efectivo en tiempos de incertidumbre de política económica.

Por su parte Sun, Yin & Zeng (2023) aseguran que las empresas con mayor riesgo específico y mayores costos de financiamiento externo, alienta a mantener más efectivo como ahorro preventivo, aunque esto represente que un mayor número de directores genere menos distribución de efectivo a los accionistas y tenedores de deuda. Por esta razón. Ho, et al. (2024) sugieren que las acciones cautelosas de las empresas basadas en la responsabilidad social, moderan el alto riesgo que asumen en el valor de la tenencia de efectivo.

Al respecto, Lee, Wang, Thinh & Purnama (2023) argumentan que la principal implicación política en los países, son las fluctuaciones del precio del petróleo y los riesgos geopolíticos que eso implica, lo incita a que las empresas opten por resguardar el efectivo, demostrando la correlación positiva entre los flujos de efectivo y la incertidumbre del precio del petróleo y el riesgo geopolítico.

De igual manera, Wang, Lee & Wu (2023) destacan que la incertidumbre en materia de política económica de los países, incide sobre el flujo de efectivo de las empresas, aumentando el riesgo de accidentes financieros en la mayoría de las regiones industriales donde residen las empresas de industrias altamente competitivas y generando shocks económicos. Mientras que Aono & Hori (2023) observan que el manejo de efectivo impacta de manera positiva en el precio de las acciones, al amortiguar eventos adversos como shocks económicos y fiscales.

En tanto que Gupta (2023) reconoce que las amenazas y actos geopolíticos en un país, tienen graves efectos sobre la sensibilidad del flujo de caja a la inversión, lo que explica que el riesgo geopolítico aumenta las restricciones financieras, pero determina la sensibilidad de la inversión al flujo de efectivo. En palabras de Jayakody, Morelli & Oberoi (2023) se observa que existe mayor respaldo y disciplina de resguardo del efectivo en las empresas con mayor compromiso político, dado que responden a las medidas de riesgo político, al elevar el gasto en actividades de campaña.

Además, de los riesgos geopolíticos, de inseguridad económica y fluctuación de inversión corporativa, el uso del efectivo facilita la evasión fiscal, debido a que las transacciones en efectivo son difíciles de seguir cuando se hacen bajo prácticas informales y no registradas ante operaciones respaldadas por instituciones financieras, que si bien, dan soporte y liquidez a las empresas, también tienen un efecto negativo en los ingresos tributarios del Estado, restringiendo su capacidad recaudatoria y redistributiva del gasto público.

En lo que coincide también Giammatteo, Iezzi & Zizza (2022) al considerar que el aumento del uso de efectivo conduce a un mayor valor agregado de solvencia para la empresa pero no deja de ser una estrategia oscura al realizarse en la economía informal o sumergida, lo que incentiva la evasión de impuestos y supone lavado de dinero, operaciones ilícitas y corrupción.

En este sentido, Jayakody, Morelli & Oberoi (2023) sostienen que las empresas situadas en lugares con altos índices de corrupción, prefieren el aumento de tenencia de efectivo, como medida para facilitar la movilidad de los empresarios y el recurso líquido. Pese a esto, Jayakody, Morelli & Oberoi (2023) consideran que ante ambientes de elevada corrupción e incertidumbre política, se debe reducir la tenencia de efectivo para disminuir el riesgo de la expropiación del activo.

De ahí que Sánchez-Ballesta & Yagüe (2023) aseguran que por un lado la evasión fiscal eleva un mayor manejo de efectivo y aumenta los flujos operativos de efectivo de una empresa, pero también aumentar los costos de agencia fiscal, el riesgo de información y el riesgo de escrutinio por parte de las autoridades tributarias, elevando los costos de créditos fiscales y solvencia tributaria. Asimismo, Benkraiem, Gaaya & Lakhal (2022) evidencian que la acumulación del exceso de efectivo genera efectos de evasión fiscal con mayor frecuencia, y perciben que las empresas que eluden impuestos tienen más probabilidades de hacer un mal uso del efectivo.

Si bien, Aono & Hori (2023) argumentan que las reservas de tenencia de efectivo, benefician a las empresas con restricciones financieras al estar inmersas en shocks económico y fiscales, dado que eleva el precio de las acciones y permite financiación y solvencia segura lo que sugiere que la tenencia de efectivo es una estrategia dual de financiamiento y elusión fiscal.

Por su parte, Alexander & Pisa (2023) observan que la tenencia de efectivo de las empresas les ayuda a refinanciar sus créditos pero eleva sus impuestos sobre el manejo de efectivo, propiciando una mayor probabilidad de incumplimiento tributario.

Por lo que Lee, Choi & Han (2023) y Alexander & Pisa (2023) argumentan que los mecanismos de gobierno corporativo y regulatorio, mitigan la relación entre la evasión fiscal y la refinanciación de créditos a través del uso desmedido del efectivo. A lo que Lee, Choi & Han (2023) enfatizan que las empresas hacen un mayor uso y demanda del efectivo, en legislaturas con mayor imposición y regulación ambiental.

Los resultados Liu, Zhang & Xie (2022) muestran que el cambio de una tasa de protección ambiental a un impuesto aumentó las demandas de capital de las empresas, promoviendo significativamente la tenencia de efectivo de las empresas.

Al respecto, Sánchez-Ballesta & Yagüe (2023) encuentran que las pymes que evaden impuestos enfrentan menores costos de deuda, lo que sugiere que los efectos positivos de la evasión fiscal prevalecen sobre los negativos para las pymes, dado que las actividades de evasión fiscal de las PYME son reveladas principalmente por sus proveedores financieros clave (bancos).

Con base a las estimaciones oficiales, Giammatteo, Iezzi & Zizza (2022) demuestran la falta de declaraciones fiscales de las empresas italianas de la actividad alimentaria, con datos sobre transacciones en efectivo extraídas de cajeros automáticos de las sucursales bancarias informes agregados contra el lavado de dinero presentados al gobierno italiano.

Por su parte, Rainone (2023) muestra que tanto la visibilidad bancaria como el umbral mínimo requerido del manejo del efectivo, afectan la tenencia del efectivo, incentivando la evasión fiscal al priorizar la medida de no resguardo y rastro bancario de los recursos; lo que explica que la accesibilidad a los datos bancarios, empuja a elevar la propensión de evadir impuestos y disminuir los depósitos en efectivo. Sugieren que las transferencias en efectivo de una empresa a otra, o de una persona a otra, tenga diferentes grados de privacidad a los depósitos en efectivo que se hagan por operaciones empresariales.

Contrariamente, Lee & Yoo (2023) consideran que la existencia de una flexibilidad limitada en la transferencia de ingresos y manejo del efectivo por parte de empresas multinacionales, dado que dejarían un rastro de ingresos no acumulados; es decir, las transferencias de las grandes empresas serán consideradas como ingresos acumulables para ellas, aunque representen una erogación en efectivo, representando un incentivo fiscal inverso o una estrategia fiscal a considerar por los países.

Por su parte Cui, Hicks & Xing (2022) consideran importante que las empresas deben tener como incentivo fiscal, una única declaración de impuestos en el año, que les permita declarar la depreciación acelerada de activos como incentivos a la inversión productiva y aumento en el encaje de maniobra del efectivo, lo que permite incentivar la inversión productiva.

Igualmente Zeng & Chan (2023) muestran que las consecuencias económicas muestran que la reducción de las tenencias de efectivo mejora significativamente el valor de la empresa, lo que sugiere que la depreciación de activos es una buena política fiscal para las empresas.

Así también, Missbach, Steckel & Vogt-Schilb (2024) sugieren una política fiscal de incentivo y compensación a los hogares por el elevado consumo de energía, ampliará la cobertura de las transferencias y tenencia de efectivo, combinadas con transferencias en especie, o en todo caso, eliminando impuestos distorsivos reflejados en el aumento de la energía eléctrica.

En otro sentido, Pinzhen He (2024) destaca que la transformación digital de la empresa tiene un efecto positivo en la divulgación financiera y la eficiencia de la innovación en el manejo del efectivo.

CONCLUSIÓN

Entre los riesgos y amenazas que tiene el manejo del efectivo, se observan los riesgos geopolíticos, tecnológicos, fiscales y ambientales; pese a esto, la investigación permitió identificar que el mayor manejo de efectivo, es una motivación importante para las tenencias de efectivo de las empresas, los ejecutivos y accionistas; dado que permite el refinanciamiento de las operaciones en la empresa, lo que explica que entre las principales ventajas que una empresa tiene en el uso manejo de efectivo es un mayor encaje y liquidez que permite una mayor capacidad de maniobra financiera, sin embargo, esto representa un alto riesgo de especulación en manejo de operaciones opacas e informales al no estar respaldadas por las instituciones financieras.

Recuperando el estudio de Alexander & Pisa (2023) se demuestra que las empresas aumentan su tasa impositiva efectiva de efectivo en dos puntos porcentuales cuando enfrentan restricciones de refinanciamiento, y este efecto es más pronunciado para empresas con menor capacidad de redistribución de activos y mayor probabilidad de incumplimiento fiscal.

Pese a los conflictos fiscales que esto representa, las empresas optan por manejar y usar el dinero en efectivo sin dejar huella transaccional ante una institución financiera, cuando están inmersas economías con elevados problemas de política económica, corrupción y opacidad por parte de su gobierno, lo que implica se incentiva la evasión y elusión fiscal.

Otros hechos que permiten un alto manejo de efectivo, es el control interno de distribución de beneficios a accionistas, quedando a discrecionalidad de los directivos ejecutivos; así como el manejo y administración de la bolsa de pensiones que concentran el ahorro de los trabajadores; sin embargo, un hecho cotidiano es el ahorro informal que se hace a través de cundinas o tandas, entre otras actividades manejadas en la economía informal que conceden la percepción especulativa de operaciones ilícitas.

Son hechos observables y evidentes que las empresas y los hogares demandan circulante (billetes y monedas) por razones transaccionales que se hacen vigentes cuando se realizan depósitos entre familiares por solvencia familiar y precautoria, materializando el uso express de efectivo, cuando estos recursos son depositados a una cuenta bancaria, situación que la institución bancaria debe enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para evitar malversación de recursos, evitar movimientos opacos, turbios y no comprobables.

De acuerdo con el estudio, el 82 por ciento de la población de 18 a 70 años utiliza el efectivo para pagos mayores de 501 pesos, mientras que el 18 por ciento paga con tarjeta de débito, con tarjeta de crédito y con transferencias express. Está operaciones que realizan las personas a través del efectivo, son ejecutadas para hacer pagos de tarjetas de crédito propias, del esposo (a), hijos y padres; en ocasiones de los amigos (compadres), pagos de luz, Agua, teléfono residencia, celular, internet, servicios digitales, pagos la tarjetas departamentales como: Liverpool, Sears, Coppel, Sambors, entre otras, además de pagos por concepto de abono del carro, refrigerador, del préstamo Elektra, la compra de boletos de avión (nacionales e internacionales), propios, de la familia y amigos, con la finalidad de incrementar puntos en la tarjeta de crédito, o en su caso; haciendo depósitos a la cuenta de ahorro, o mediante cundinas y tandas.

Al respecto, se deja en claro que realizar este tipo de operaciones, se hacen sujetas a la obligación fiscal, dado que reflejan un hecho imponible. La sujeción fiscal se establece en el artículo 55 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al señalar que la información de los depósitos en efectivo que se realicen

en las cuentas abiertas a nombre de los contribuyentes en las instituciones del sistema financiero, cuando el monto mensual acumulado por los depósitos en efectivo que se realicen en todas las cuentas de las que el contribuyente sea titular en una misma institución del sistema financiero, exceda de \$15,000.00, así como respecto de todas las adquisiciones en efectivo de cheques de caja, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, registradas en la regla 3.5.21 de la resolución miscelánea fiscal a más tardar el último día del mes de calendario inmediato siguiente, tendrá obligaciones fiscales de presentar la declaración informativa de depósitos en efectivo.

Para los efectos de este artículo, se entiende por depósitos en efectivo, los depósitos en moneda nacional o extranjera que se realicen en cualquier tipo de cuenta que las personas físicas o morales tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero, así como las adquisiciones en efectivo de cheques de caja, pero no se considerarán depósitos en efectivo, los que se efectúen a favor de personas físicas o morales mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones del sistema financiero en los términos de las leyes aplicables, aun cuando sean a cargo de la misma institución que los reciba.

Para efectos de los depósitos en efectivo, las instituciones financieras deberán llevar un registro de los depósitos en efectivo que se realicen en las cuentas o contratos abiertos a nombre de los contribuyentes, así como de las adquisiciones en efectivo de cheques de caja, el cual deberá reunir la información y los datos que enuncia la regla 3.5.19. de la resolución miscelánea fiscal: Datos de identificación del contribuyente (tercero o cuentahabiente), Datos de identificación de la cuenta o contrato, Información de depósitos en efectivo por operación, Corte mensual, información de depósito en efectivo por mes por contribuyente informado.

Todo esto sería posible, en el supuesto que el SAT requiera de las instituciones del sistema financiero la información a que se refiere la regla 3.5.19. de la RMF para el 2023, respecto de aquellas personas físicas y morales que se ubiquen dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 55, fracción IV de la Ley del ISR sobre la realización y registro de depósitos en efectivo; por lo que, se concluye, que este tipo de operaciones son susceptible del pago de impuestos al momento de ser requeridos por la autoridad fiscal.

En este sentido se sugiere que los depósitos en efectivo sean normalizados y transparentados con base a las orientaciones de la resolución miscelánea fiscal para el 2024, afín de evitar la evasión fiscal y mitigar la economía informal. De ahí que el óptimo uso de instrumentos jurídicos con contratos legales por prescripción fiscal para comprobar el ingreso que se derive por donaciones, alimentos, legados o herencias, premios, préstamos personales o bancarios, derechos de autor, venta de casa habitación y depósitos para compras por cuenta de terceros. Esto, permite que el contribuyente cumpla con la obligación de informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos que para tal efecto señale el Servicio de Administración Tributaria en apego al artículo 76 de la LISR.

REFERENCIAS

- Almaghrabi, K.S. (2023). Non-operating risk and cash holdings: Evidence from pension risk, *Journal of Banking & Finance*, 152 (July, 106878), pp. 1-21. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jbankfin.2023.106878>
- Aono, K. & Hori, K. (2023). Stock price reactions to corporate cash holdings in mitigating predictable and unpredictable negative shocks, *Pacific-Basin Finance Journal*, 79 (June, 101997), pp. 1-29. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.pacfin.2023.101997>
- Bansal, M.; Kumar, A.; Bhattacharyya, A. & Bashir, H. A. (2023). Predictors of revenue shifting and expense shifting: Evidence from an emerging economy, *Journal of Contemporary Accounting & Economics*, 19 (1), pp. 1-28. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jcae.2022.100339>
- Benkraiem, R.; Gaaya, S. & Lakhal, F. (2022). Corporate tax avoidance, economic policy uncertainty, and the value of excess cash: International evidence, *Economic Modelling*, 108 (105738), pp. 1-14. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.econmod.2021.105738>
- Boon Wong, J. & Zhang, Q. (2024). ESG reputation risks, cash holdings, and payout policies, *Finance Research Letters*, 59 (January, 104695), pp. 1-12. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.frl.2023.104695>
- Cabezas, L. y Jara, A. (2021). Demanda de dinero en efectivo: hechos estilizados y sustitución por medios de pago electrónicos, *Revista de la CEPAL*, 1 (135), pp. 129-157. URL: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47716-revista-cepal-135>
- Cui, W.; Hicks, J. & Xing, J. (2022). Cash on the table? Imperfect take-up of tax incentives and firm investment behavior, *Journal of Public Economics*, 208 (April, 104632), pp. 1-16. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2022.104632>
- Forbes Staff (29 agosto 2023). Solo 4 de cada 10 mexicanos ahorran y la mayoría lo hace en casa o en tandas, URL: <https://www.forbes.com.mx/solo-4-de-cada-10-mexicanos-ahorran-y-la-mayoria-lo-hace-en-casa-o-en-tandas/>
- Gupta, G. (2023). Geopolitical risk and investment-cash flow sensitivity: An empirical analysis for Indian business group-affiliated firms and non-business group-affiliated firms, *Finance Research Letters*, 58 (Part D, December, 104574), pp. 1-9. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.frl.2023.104574>
- Ho, R.J.; Lin, C.M.; Huang, C.M. & Lin, C.W. (2024). The impact of firm risk on the value of cash holdings: The moderating role of corporate social responsibility, *Pacific-Basin Finance Journal*, 83 (102270), pp. 1-21. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.pacfin.2024.102270>
- Hong, L. & Liu, S. (2023). Geographic diversification and corporate cash holdings, *Journal of Empirical Finance*, 72 (June), pp. 381-409. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jempfin.2023.04.006>
- Jayakody, S.; Morelli, D. & Oberoi, J. (2023). Political uncertainty, corruption, and corporate cash holdings, *Journal of Corporate Finance*, 82 (October, 102447), pp. 1-21. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jcorpfin.2023.102447>
- Kovski, N.; Pilkauskas, N.V.; Micheltore, K. & Shaefer, H.L. (2023). Unconditional cash transfers and mental health symptoms among parents with low incomes: Evidence from the 2021 child tax credit, *SSM - Population Health*, 22 (June, 101420), pp. 1-11. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ssmph.2023.101420>

Lee, C.C.; Wang, C.W.; Trinh, B.T. & Purnama, M.Y.I. (2023). Cash holdings and cash flows: Do oil price uncertainty and geopolitical risk matter? *Economic Analysis and Policy*, 79 (September), pp. 134-152. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.eap.2023.06.013>

Lee, S.H.; Choi, D. J. & Han, S. H. (2023). Corporate cash holdings in response to climate risk and policies, *Finance Research Letters*, 55 (Part A, July, 103910), pp. 1-8. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.frl.2023.103910>

Lee, Y. J. & Yoo, J. S. (2023). Loss expectation and income shifting, *Journal of Contemporary Accounting & Economics*, 19 (2), pp. 1-17. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jcae.2023.100352>

Ley del Impuesto sobre la Renta, [L.S.R.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 12 de noviembre de 2021, (México).

Li, X. & Shen, G. (2023). Do tax incentives decelerate corporate financialization? Evidence from the VAT reform in China, *Economic Modelling*, 125 (August, 106357), pp. 1-11. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.econmod.2023.106357>

Li, X.; Gupta, J.; Bu, Z. & Kannothea, C. G. (2023). Effect of cash flow risk on corporate failures, and the moderating role of earnings management and abnormal compensation, *International Review of Financial Analysis*, 89 (October, 102762), pp. 1-13. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.irfa.2023.102762>

Liu, C. & Kang, M. (2024). Is the cash-returns relationship risk induced?, *The North American Journal of Economics and Finance*, 69 (Part A, January, 102012), pp. 1-13. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.najef.2023.102012>

Liu, G.; Liu, Y. & Zhang, C. (2022). Tax enforcement and corporate employment: Evidence from a quasi-natural experiment in China, *China Economic Review*, 73 (June, 101771), pp. 1-18. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.chieco.2022.101771>

Liu, G.; Zhang, L. & Xie, Z. (2022). Environmental taxes and corporate cash holdings: Evidence from China, *Pacific-Basin Finance Journal*, 76 (December, 101888), pp. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.pacfin.2022.101888>

Missbach, L.; Steckel, J. C. & Vogt-Schilb, A. (2024). Cash transfers in the context of carbon pricing reforms in Latin America and the Caribbean, *World Development*, 173 (January, 106406), pp. 1-15. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2023.106406>

Pinzhen He, Y.W. (2024). Enterprise digital transformation, financial information disclosure and innovation efficiency, *Finance Research Letters*, 59 (January, 104707), pp. 1-8. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.frl.2023.104707>

Rainone, E. (2023). Tax evasion policies and the demand for cash, *Journal of Macroeconomics*, 76, June, 103520, pp. 1-16. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jmacro.2023.103520>

Resolución Miscelánea Fiscal [RMF], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 29 de diciembre de 2023, (México).

Sánchez-Ballesta, J. P. & Yagüe, J. (2023). Tax avoidance and the cost of debt for SMEs: Evidence from Spain, *Journal of Contemporary Accounting & Economics*, 19 (2), pp. 1-14. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jcae.2023.100362>

Sakariyahu, R.; Lawal, R.; Abena Kwansa; N.; Ahmed, A. & Adamolekun, G. (2023). Emissions trading scheme participation and firms' cash holdings, *Finance Research Letters*, 58, (Part C, December, 104565), pp. 1-14. <https://doi.org/10.1016/j.frl.2023.104565>

Sun, W.; Yin, C. & Zeng, Y. (2023). Precautionary motive or private benefit motive for holding cash: Evidence from CEO ownership, *International Review of Financial Analysis*, 90 (102820), pp. 1-20. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.irfa.2023.102820>

Wang, C.-W.; Lee, C.-C. & Wu, L.-T. (2023). The relationship between cash flow uncertainty and extreme risk: International evidence, *Pacific-Basin Finance Journal*, 77 (February, 101927), pp. <https://doi.org/10.1016/j.pacfin.2022.101927>

Zeng, J. & Chan, K. C. (2023). The tax incentives and corporate cash holdings: Evidence from a quasi-natural experiment of an accelerated depreciation tax policy for fixed assets, *International Review of Financial Analysis*, 88 (July, 102685), pp.1-12. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.irfa.2023.102685>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) .